



**Lujoturissa S.A.**  
 Empresa de Transportes  
 Quito - Ecuador

Quito, Octubre 15 del 2003  
 OFICIO No.040/2003

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
 Presente.

De mis consideraciones:

La Empresa de Transporte Lujoturissa S.A., domiciliada en la ciudad de Quito en la calle Versalles # 627 y 18 de Septiembre con teléfono # 2553 072, con registro en la Superintendencia de Compañías # 48888; Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, me corresponde informar a usted que se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas la siguiente transferencia de Acción:

**ACCIONISTA CEDENTE**

SOLIS PARRA DANIEL AURELIO

C.I. 140019269-4

**ACCIONISTA CESIONARIO**

FERNÁNDEZ IDROVO ANA AMELIA

C.I. 030086938-5

La transferencia es de 30 Acciones, con un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una. Agradeceré efectuar la respectiva actualización con el incremento de la acción y de su capital del citado Accionista. y emitir la correspondiente certificación de la lista actualizada de nuestra Empresa.

Adjunto copia de la Liquidación Conyugal.

Por la favorable atención que se digne dar al presente expreso mis agradecimientos.

Atentamente,



Ok/nómina actual de accionistas

pl 17-10-2003  
 PM

Revisado y actualizado  
 pl 17-10-2003  
 DM

48.888

Empresa de Transportes Lujoturissa S.A. pl DM

35623  
 David  
 48888 15 OCT. 2003  
 16:40



USD 40

Atendido  
 17-X-03

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

1 AUG 13 2003  
PAGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

REVISADO  
TRUPO  
#4



0049158

0146149

10 38' 05" 88

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 0199618

# NOTARIA SEXTA

27 AGO 2003

## DEL CANTÓN QUITO

12.41  
30  
103

### DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA

De la Escritura de: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: DANIEL SOLIZ PARRA

A favor de: ANA AMELIA FERNANDEZ IDROVO

En: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Parroquia:

Cuánta: 3.000,00

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_

Director Av. G de Diciembre No. 540 y Soledad  
Edificio "Aguas" Oficina 02 (Frente a la)  
Teléfono: 2900 775  
QUITO - ECUADOR

4



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

2.003  
20030245110

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
11/02/2003

CEDULA/RUC. 1400192674 NOMBRE SOLIZ PARRA DANIEL AURELIO

DIRECCION 23 CALLE 5/N SECTOR ECO. 5 CLAVE CATASTRAL 31103-08-004

AVALUO COMERCIAL 1.335,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 1.101,50 EMISION 31/12/2002 NUMERO DE PREDIO 0024511

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$16,96	DESCUENTOS	\$1,36
ADICIONALES MUNICIPALES	\$18,90		
IMPTOS BIRAS INSTTUC	\$9,46		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$12,00		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1399524	1	51			\$56,16
					PAGO TOTAL \$56,16

RESPONSABLE  
*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 2052945

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 255550. CURE RUC: 176807200001. AÑO 1995

CONTRIBUYENTE

2002.2

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA ENTRE  
DANIEL AURELIO SOLIZ PARRA**

**Y**

**ANA AMELIA FERNANDEZ IDROVO**

**CUANTIA 8.000 DOLARES**

**NUMERO DE COPIAS.**

En la Ciudad de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy día Veintiséis De Noviembre del dos mil dos; ante mí el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los ex – cónyuges Señor Daniel Aurelio Soliz Parra y la Sra. Ana Amelia Fernández Idrovo, manifestando su mutuo consentimiento para la celebración de esta Escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la Minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Liquidación de la Sociedad Conyugal contenida en los antecedentes y cláusulas siguientes: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura los ex – cónyuges Daniel Aurelio Solíz Parra y Ana Amelia Fernández Idrovo.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Sres. Daniel Solíz Parra y Ana Fernández Idrovo, celebraron Matrimonio Civil en New York- EE-UU, el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno y cuya Acta se encuentra marginada en las Oficinas de Registro Civil y Cedulación, de esta Ciudad de Quito, en el Tomo doce, Página ciento treinta u uno, Acta cuarenta y cinco - treinta y siete, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .- C o m o consecuencia del indicado contrato matrimonial, se constituyó entre los mencionados cónyuges el Régimen de Sociedad Conyugal respecto de los bienes adquiridos durante la vigencia del indicado contrato matrimonial.- De la Partida de Matrimonio y Razón del Divorcio, se desprende que el Juez de la Corte Suprema

✓

  
 Notario  
 HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA  
 Cantón Quito

2009 3

DE CUATRO MIL DOLARES.- QUINTA.-ADJUDICACIONES.-A).- Al Sr. Daniel Aurelio Solíz Parra por su cuota de CUATRO MIL DOLARES se le adjudica: UNO.- Un vehículo, Marca Hino, Tipo Bus, Placas No.HAGO-283: TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES ; y, DOS.- La Compañía Macanaqui: OCHOCIENTOS DOLARES.- Con lo adjudicado se cubre la cuota a que él le corresponde en la sociedad conyugal y que asciende a CUATRO MIL DOLARES.- b).- A la Sra. ANA AMELIA FERNANDEZ IDROVO, por su cuota de CUATRO MIL DOLARES se le adjudica: UNO.- Un inmueble signado con el **Número trescientos dos, Calle Abelardo Andrade y Amalusa**, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de los linderos y dimensiones determinados en la enumeración del haber de la sociedad conyugal; transferencia que se efectúa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres anexas, libre de todo gravamen conforme consta del certificado del Sr. Registrador de la Propiedad que se agrega a esta escritura: DOS MIL DOLARES .- DOS.- Un vehículo, Marca Hino, Tipo Bus, Placas No. GJY-291: DOS MIL DOLARES.- Suman iguales: CUATRO MIL DOLARES.- Con lo adjudicado su cubre se cubre la cuota que a ella le corresponde en la sociedad conyugal y que asciende a CUATRO MIL DOLARES.-

SEXTA.- En vista de las adjudicaciones realizadas en la cláusula anterior, con las cuales se liquida la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, se transfiere a cada uno de ellos el dominio y posesión de los bienes adjudicados, transferencia que, al tratarse de bienes, se lo realiza con la sola entrega de las cosas.- SEPTIMA.- Los comparecientes aceptan las adjudicaciones que les han sido hechas y cada uno de ellos declara su absoluta conformidad con esas adjudicaciones y que ninguno de los adjudicatarios tiene ningún reclamo posterior de ninguna naturaleza y por ello en forma expresa declaran que se encuentran pagados en sus respectivas cuotas que en el haber de la sociedad conyugal que se liquida les correspondía.- OCTAVA.- Quedan facultados los comparecientes para inscribir la presente Escritura en el Registro de la Propiedad.- NOVENA.- Todos los gastos que demanda la presente Escritura y Autorización Judicial , será de cargo de los adjudicatarios. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. F).- Dr. Alfonso Vallejo Espinoza.- Matrícula No. 1560.- C.A.Q.- Hasta aquí la Minuta que los Contratantes la ratifican y aceptan en todas

*[Handwritten signature and circular stamp]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3038974001  
FECHA DE INGRESO: 13/11/2002  
FECHA DE ENTREGA: 18/11/2002

CERTIFICACION

Referencias:08/06/1992-4-1024f-1139i-18359r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble número Veinte y tres situado en la parroquia Villa Flora, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DANIEL AURELIO SOLIS PARRA, casado, representado por el doctor Carlos Homero Fernández Idrovo.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges Fausto Gonzalo Falcón Altamirano y Gladys Adela Gavilánez Baño, según escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el ocho de junio del mismo año; éstos mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda Quito Luz de América, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE Noviembre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

*Carlos Homero Fernández Idrovo*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO



*13*  
*Victor Valleja*  
ARIC  
CANTON QUITO



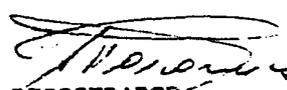
Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 47018

Matrículas Asignadas .-  
VIL-00000513 ASIGNADA

Miércoles, 27 Agosto 2003, 10:41:52 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-  
SOLIZ PARRA DANIEL AURELIO.- COMPARECIENTE.  
FERNANDEZ IDROVO ANA AMELIA .- COMPARECIENTE.

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-  
Asesor .- LUIS HERRERA  
Depurador.- BYRON ALARCON  
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

199619



no demandar Alimentos para el mencionado menor, hasta que cumpla la mayoría de edad.

SEPTIMA.- El Sr. Daniel Solíz Parra queda facultado a visitar a su hijo Javier Solíz Fernández cuando a bien tuviere, siempre y cuando lo haga con respeto al hogar de la Sra. Fernández;

OCTAVA.- La menor Daysi Viviana Solíz Urgilés pasa a poder de su padre Sr. Daniel Solíz Parra.- La Sra. Ana Fernández Idrovo entregará todas las pertenencias de la menor antes mencionada;

NOVENA.- Los comparecientes están de acuerdo con la Liquidación de la Sociedad Conyugal, así como con la presente Constancia; comprometiéndose en lo posterior a no iniciar juicio de Nulidad de la Liquidación de la Sociedad Conyugal - o - de la presente constancia.

DECIMA.- En caso de existir pendiente Juicio de Alimentos en contra del Sr Daniel Solíz, la Sra. Ana Fernández tiene la obligación de Desistir en forma inmediata, tomando en consideración la Liquidación de la Sociedad Conyugal y Constancia firmada voluntariamente;

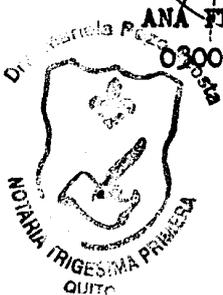
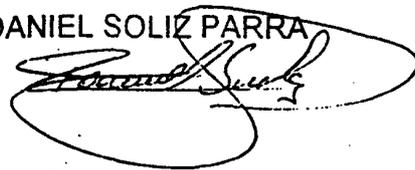
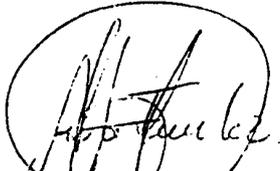
DECIMA PRIMERA.- Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rúbricas.

DECIMA SEGUNDA.- El presente acuerdo se Protocolizará en una de las Notarías del Cantón Quito.

Para constancia firman en Quito, a 21 de Noviembre del 2002.

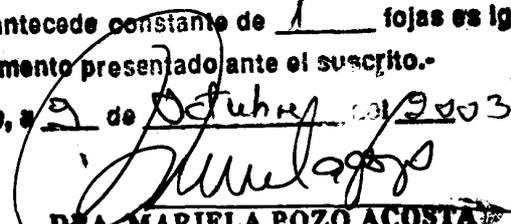
ANA FERNANDEZ IDROVO

DANIEL SOLIZ PARRA



De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 1 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.-

Quito, a 21 de Noviembre del 2003

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
Notaria Trigésima Primera



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4104801001

FECHA DE INGRESO: 30/09/2003

### CERTIFICACION

Referencias: 27/08/2003-Pro-40954f-17724i-47018r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un inmueble signado con el Número trescientos dos, Calle Abelardo Andrade y Amalusa, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, linderos y dimensiones siguientes: NORTE.- Calle Amalusa, en diez metros cincuenta centímetros.- SUR.- Con propiedad particular en doce metros.- ESTE.- Con el lote número veinte y cuatro de la señora María Naranjo en veinte y dos metros; y, OESTE.- Con la Calle Alberto Andrade en veinte y dos metros veinte centímetros.- La Superficie de este inmueble es el de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, con veinte y cinco decímetros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

ANA AMELIA FERNANDEZ-IDROVO

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con Daniel Aurelio Soliz Parra, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa.- La misma que ha sido debidamente aprobada mediante sentencia dictada por el Señor JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, según consta de fecha nueve de junio del año dos mil dos, inscrita el veinte y siete de agosto del dos mil tres. Habiendo éstos adquirido al Sr. Fausto Gonzalo Falcón Altamirano y Gladys Gavilán Baño, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Gustavo Flores, el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos e inscrita el ocho de Junio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE Septiembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

EL REGISTRADOR

